



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Departamento Educación

Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON
PATRICIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANHUEZA.-/

PARRAL, **14 Ene 2015**

DECRETO AFECTO Nº 265 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Patricio Alejandro Hernández Sanhueza.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional SEP encargado de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área de Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:


NOMBRE	: PATRICIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SANHUEZA.-
R.U.T. Nº	: 13.207.783-5.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Ingeniero en Recursos Humanos.-
CARGO	: PROFESIONAL SEP ENCARGADO DE DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UTP COMUNAL, ESPECÍFICAMENTE PARA EL ÁREA DE LEY SEP DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Enero del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$680.000 mensual imponible, (seiscientos ochenta mil pesos) con cargo al 10% de Administración Central Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004** Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPQ/ECH/JAR/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado 5.- Establecimiento.

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL	
PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
Nº	147
Entrada	15/1/2015
Firma	IX